



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
SALA SEGUNDA DE ORALIDAD
MAG. PONENTE: BEATRIZ ELENA JARAMILLO MUÑOZ**

AVISO A LA COMUNIDAD

Fecha del aviso: veintisiete (27) de mayo de dos mil veinte (2020)

Radicado: 05001-23-33-000-2020-01742-00
Instancia: ÚNICA
Medio de control: **CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD**
Acto a controlar: DECRETO No. 061 DEL 28 DE ABRIL DE 2020 DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL, ANTIOQUIA

Se informa a la comunidad que, mediante auto del 21 de mayo de 2020 se admitió el control inmediato de legalidad del Decreto No. 061 del 28 de abril de 2020 *“POR MEDIO DE LA CUAL SE ASUME, DE FORMA PARCIAL Y TEMPORAL EL PAGO DE SERVICIOS PÚBLICOS A USUARIOS DE MENORES INGRESOS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA DECLARADA MEDIANTE EL DECRETO 417 DE 2020”* expedido por el Alcalde Municipal de San Rafael – Antioquia.

Conforme lo dispuesto por el numeral 2° del artículo 185 de la Ley 1437 de 2011 y según lo ordenado en el auto del 21 de mayo de 2020, se informa a la ciudadanía que dentro del término de diez (10) días siguientes a la fijación de este aviso, podrá intervenir en el proceso de la referencia, para defender o impugnar la legalidad del aludido Decreto.

Las intervenciones serán recibidas por correo electrónico en el buzón de mensajes des08taanq@cendoj.ramajudicial.gov.co y se deberá precisar que la intervención se dirige al radicado 05001-23-33-000-2020-01742-00, conforme se ordenó en el mencionado auto.

**JUDITH HERRERA CADAVID
SECRETARIA GENERAL**